RESOLUCIÓN I. M. Nº 98 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION Y EL LLAMADO A LICITACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N°01/2023, CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, LAS MERCEDES, SANTA ROSA Y NINFA DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N 430.848.

José falcón, 17 de abril de 2023

VISTOS: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar el llamado a licitacion por via la excepcion **CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, LAS MERCEDES, SANTA ROSA Y NINFA DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N 430.848.**

CONSIDERANDO: Que, verificada Los Puentes De H° A° En Los Barrios San Roque, Las Mercedes, Santa Rosa y Ninfa, se detectaron grabes problemas que representan un peligro para la ciudad y principalmente a la temporada de lluvias que dada la urgencia de la realización de los trabajos citados precedentemente, debido a que se encuentran en muy mal estado, en Peligro de que se hunda y como consecuencia, riesgo de inundaciones debido al fuerte raudal de agua existente ocasionado por las intensas lluvias acaecidas entre los meses de febrero y marzo próximo pasado' que en caso de no ser atendida en tiempo y forma, Podría ocasionar daños irreparables y un peligro inminente a la integridad física de los transeúntes y la circulación en las zonas afectadas, por lo que es urgente la necesidad de salvaguardar la integridad física de las personas y posibilitar el acceso y el inmediato restablecimiento de la comunicación con las comunidades aledañas los vecinos del lugar. Es importante mencionar que las calles afectadas corresponden a vías principales de acceso de los pobladores de la zona. Por lo tanto, teniendo en cuenta todo lo mencionado y a fin de salvaguardar la responsabilidad municipal de ofrecer seguridad en cuanto a la comunicación vial de nuestra ciudad, queda a consideración del Señora intendente, la autorización para la realización de los trabajos. La Municipalidad como órgano de gobierno local no puede estar ajena a la situación que nos ocupa, cual es la necesidad de construcción y reconstrucción de las obras expuestas en el informe de la Dirección a cargo, a fin de precautelar la vida y la seguridad de los pobladores, quienes podrían estar expuestos en el caso de no tomarse los recaudos necesarios en tiempo y forma a fin de dar solución a la problemática existente en la zona.

Por tanto, es menester de esta UOC entender que, ante la crisis sanitaria, resulta procedente aplicar los preceptos del Art. 33.

Que, es atribuciones del intedente dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones conferidas por el articulo 51 de la ley 3966/10 "Orgánica Municipal"

POR TANTO

POR LO TANTO; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON,EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE

Art. 1°. APROBAR el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción y el llamado a Licitación por la Vía de la Excepción N°01/2023, CONSTRUCCION DE PUENTES DE H° A° EN LOS BARRIOS SAN ROQUE, LAS MERCEDES, SANTA ROSA Y NINFA DE LA CIUDAD DE JOSE FALCON ID N 430.848.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar. ----------

Abog. Pedro N. Fretes
Secretario General

Abog. Delia A. Ramírez
Intendente Municipal